



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.



**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TANTOYUCA, VERACRUZ.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CONFORME AL SIGUIENTE TEXTO:--

EN LA CIUDAD DE TANTOYUCA, VERACRUZ, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA, VERACRUZ, PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS MVZ. AMADO GUZMÁN AVILÉS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. DELFINA DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C. HOMERO SÁNCHEZ RIVERA, REGIDOR PRIMERO, C. EVA MORENO CÁRDENAS, REGIDOR SEGUNDO, PROFR. ADRIÁN RAMÍREZ LÓPEZ, REGIDOR TERCERO, PROFA. LIZBETH MONROY VERA, REGIDOR CUARTO, C. RENÉ SALAZAR CASTELLANOS, REGIDOR QUINTO, C. PATRICIO SANTIAGO HERNÁNDEZ, REGIDOR SÉPTIMO, TODOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANTOYUCA, VERACRUZ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021

HECHO LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA, Y CONSIDERANDO QUE ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESIDIR LAS SESIONES DE CABILDO, RAZÓN POR LO QUE, EN ESTE ACTO, SE CONCEDE TAL DERECHO AL MVZ. AMADO GUZMÁN AVILÉS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MVZ. AMADO GUZMÁN AVILÉS, DECLARA "SE ABRE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO".

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDA PASAR LISTA DE ASISTENCIA. SEGUIDAMENTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LA SIGUIENTE MANERA:--

MVZ. AMADO GUZMÁN AVILÉS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.	PRESENTE
C. DELFINA DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ, SINDICO MUNICIPAL.	PRESENTE
C. HOMERO SÁNCHEZ RIVERA, REGIDOR PRIMERO.	PRESENTE
C. EVA MORENO CÁRDENAS, REGIDOR SEGUNDO.	PRESENTE
PROFR. ADRIÁN RAMÍREZ LÓPEZ, REGIDOR TERCERO.	PRESENTE
PROFA. LIZBETH MONROY VERA, REGIDOR CUARTO.	PRESENTE
C. RENÉ SALAZAR CASTELLANOS, REGIDOR QUINTO	PRESENTE
PROFA. NORMA ANGÉLICA REYES VERA, REGIDOR SEXTO.	AUSENTE
C. PATRICIO SANTIAGO HERNÁNDEZ, REGIDOR SÉPTIMO.	PRESENTE
LIC. NANCY ADALYD CORTÉS HERNÁNDEZ, REGIDOR OCTAVO.	AUSENTE



Handwritten signatures and initials on the right margin.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.



ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES OCHO DE LOS DIEZ EDILES QUE INTEGRAN ESTE H. CABILDO.-----

EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA, QUE TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES OCHO DE LOS DIEZ EDILES QUE CONFORMAN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EXISTE QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE LOS ACUERDOS QUE EN ESTA SESIÓN SE EMITAN, SE CONSIDERARÁN VÁLIDOS Y OBLIGATORIOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.-----

CONTINUANDO CON EL USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DAR LECTURA A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DEBIDO ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.--- EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDA A DAR LECTURA A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA QUE CONFORME A LA CONVOCATORIA SON LOS SIGUIENTES: ---

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

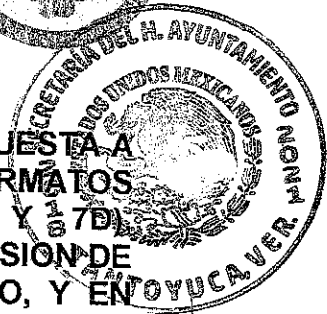
1. PASE DE LISTA.-----
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
4. SE SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, ARTÍCULO 312 DEL CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.-----
5. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, Y EN CASO DE APROBACIÓN, REMITIRLO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 35 FRACCIÓN V, 106, Y 107 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 307, 308 Y 311 DEL CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.-----
6. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, Y EN CASO DE APROBACIÓN, REMITIRLO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 35 FRACCIÓN V, 106 Y 107 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, 307, 308 Y 311 DEL CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.-----
7. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, Y EN CASO DE APROBACIÓN, REMITIRLA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 35 FRACCIÓN V, 106, Y 107 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, ARTICULOS 307, 308 Y 311 DEL CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.-----



Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



PRESIDENCIA MUNICIPAL Tantoyuca, Ver.



8. SE SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO, LA PROPUESTA A FIN DE APROBAR LA INFORMACION FINANCIERA Y LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES (FORMATO 7 A), 7B), 7 C) Y 7D) PRESENTADOS POR LA TESORERA MUNICIPAL Y LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, Y EN CASO DE APROBACION, REMITIRLOS A LOS ORGANOS FISCALIZADORES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO AL ARTICULO 58 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CUARTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETA A APROBACION DE LOS EDILES LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA.-----

POR LO CUAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DIJO: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE HABIENDOSE SOMETIDO A VOTACION, LA APROBACION DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, ESTOS, FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES.-----

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SEÑALA QUE TODA VEZ QUE HAN SIDO APROBADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, Y QUE DE ELLOS SE ENCUENTRAN DESAHOGADOS LOS PRIMEROS TRES, SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CUATRO, CONSISTENTE EN:-----

4.- SE SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 109 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, ARTICULO 312 DEL CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.-----

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA QUE CON LA FINALIDAD DE QUE, CON EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PROPUESTO, SE PUEDAN OBTENER LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES PROYECTADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA VER., SE PROPONEN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, ATENTO A LA SIGUIENTE

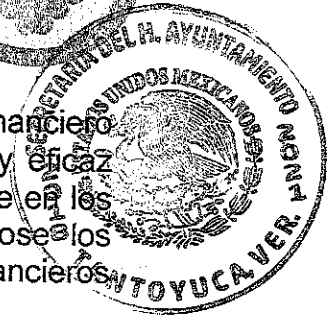
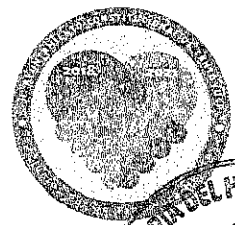


EXPOSICION DE MOTIVOS

1. El propósito fundamental del Municipio de Tantoyuca, es lograr el bienestar colectivo de la población en general que integra la cabecera y cada una de las comunidades y congregaciones que forman parte de este Municipio, conjuntando voluntades, esfuerzos y recursos para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, haciendo frente a cada uno de los acontecimientos sociales y económicos que impacten en forma directa, como los derivados de los procesos irreversibles de la globalización que repercuten en las finanzas públicas. Destacando que los ingresos proyectados se encuentran íntimamente ligados a los compromisos evaluados en el presupuesto de egresos aprobado para este ejercicio fiscal.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.



Bajo esta perspectiva, es imprescindible que el marco normativo financiero contribuya a consolidar un sistema de recaudación Municipal confiable y eficaz que mantenga las finanzas públicas sanas, proporcione mayor certidumbre en los ingresos, otorgue equidad y proporcionalidad al ciudadano, destinándose los ingresos a coadyuvar en cierta medida a sufragar los compromisos financieros presupuestados.

2. En este orden de ideas, y para pronta referencia nos permitimos citar como antecedentes el Decreto 274 que reforma la Ley de Ingresos del municipio de Tantoyuca, Ver., correspondiente al ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, tomo CC, Núm. Ext. 318, en fecha 09 de agosto del 2019, en la cual se establecen los valores de sus cuotas y tarifas para el cobro de las diferentes contribuciones que se tienen en el Municipio, proponiendo el presente proyecto, **mantener dichas tarifas**, proponiendo de conformidad con lo que se establece en los artículos 35 fracción V, 106 y 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 307, 308, 311 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz; **realizar modificaciones a la Ley de Ingresos que nos ocupa, únicamente por cuanto a las tarifas que en dicho proyecto se aprobaron en 0 (cero) o ajuste de tarifas, (como se aprecia en punto 3 siguiente)**, tomando especial cuidado en que las contribuciones autorizadas sean acorde a los ingresos generados de acuerdo a los niveles socio económicos propios de la ciudadanía, por lo que no tendrán repercusiones en la población vulnerable de nuestro municipio, debido a que se prevé que impacte en los sectores económicos privilegiados.

De esta forma se considera que el propósito del proyecto de Ley de Ingresos propuesto por este H. Ayuntamiento, para el año 2020, contempla un gran sentido de responsabilidad, refrendando los compromisos adquiridos y proponiendo alternativas para los retos que atraviesa nuestro Municipio, sumando además al fortalecimiento de una recaudación que nos permita el crecimiento del Municipio, impactando positivamente en las proyecciones de ingresos y su correspondiente programación presupuestal, por lo que en este orden de ideas, en aras de mantener los ingresos propios municipales; crear finanzas públicas Municipales autosustentables; hacer frente a las funciones y servicios públicos de nuestro Municipio, por lo que se propone que, de conformidad con lo establecido por el numeral 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se realicen las modificaciones referidas en el punto anterior, que se ajusten al incremento económico y social del que es objeto este Municipio.

3. Nos permitimos hacer hincapié a esa Honorable Legislatura que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Tantoyuca Veracruz, fue realizado conociendo la realidad social y económica por la que atraviesa nuestro Municipio, por lo que dichos recursos se tienen comprometidos para cumplir con los obligaciones financieras presupuestadas, por lo que modificaciones unilaterales al Proyecto de Ley de ingresos propuesto por este H. Ayuntamiento afectaría gravemente el pago de los servicios y compromisos contemplados en el Presupuesto de egresos de este Municipio.

Precisando además que las tarifas respecto al impuesto predial, no sufren modificaciones.

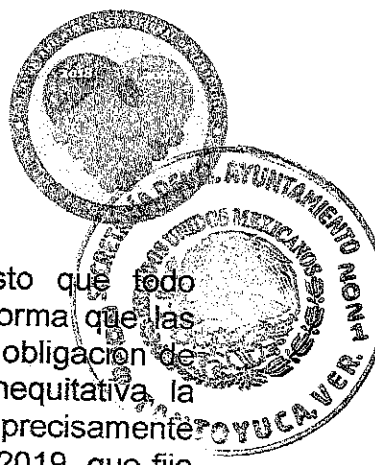
Por tal motivo y atendiendo a las consideraciones vertidas con anterioridad, se **proponen las modificaciones a los artículos 13, 15, 16, 17 y 19 en los términos que a continuación se enuncian**, considerando que las actualizaciones contempladas resultan proporcionales y equitativos de acuerdo a la situación jurídica que buscan regular, por lo que es claro que estarán dotados de legalidad una vez que se le dé la publicidad al presente orden normativo, considerando que en el artículo 12, la tasa considerada para la licencias para terrenos de uso de interés social y popular, en la Ley de ingresos para el ejercicio



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.



2019 se encontraba en 0, razón por la que se considera justo que todo contribuyente que realice la situación jurídica regulada, de igual forma que las demás calidades de terrenos en uso residencial y medio, tengan la obligación de contribuir. En el mismo sentido, se considera desproporcionada e inequitativa, la tarifa considerada para los derechos por Servicios de Panteones, precisamente contemplada en la fracción IX del artículo 16 de la Ley de Ingresos 2019, que fija la tarifa para las cremaciones, en 38.37 UMAs, por lo que con el propósito de favorecer a los sujetos obligados al actualizar la hipótesis jurídica regulada en la referida fracción, se propone la tarifa de 13.16 UMAs; en el mismo sentido, y por considerar que no afecta ni es en detrimento de la economía de los contribuyentes, en el artículo 17, que regula los Derechos por Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos, precisamente en la fracción II, que señala que por cada industria o comercio, así como empresas que presenten espectáculos públicos, 0.01 UMAs por kilogramo o 0.01 UMAs por metro cúbico, para proponer que las tarifas para este supuesto jurídico sea de 0.02 UMAs por kilogramo, o 0.02 UMAs por metro cúbico. En el mismo tenor, el artículo 19 de la ley de ingresos referida, regula los Derechos por Servicios Prestados por la Tesorería, señalando que se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas que en cada caso se señalan, precisando que en la fracción VII, que se refiere a la certificación de documentos públicos que obran en el archivo de la tesorería con una tarifa de 1 UMAs, considerando que resulta incongruente con la actividad que la Tesorería Municipal debe desplegar cuando un particular solicite una copia certificada de algún documento que obren en los archivos municipales, por tal motivo, se proponen las siguientes modificaciones:

Artículo 13.- Los derechos por obras materiales se causarán y pagarán, en Unidad de Medida y Actualización, conforme a las siguientes cuotas:

- I y II. (...)
- III. Por licencias:
 - b) De construcción o ampliación conforme a los usos y rangos en metros cuadrados siguientes:

Si el terreno es de uso:	
	De 1 a 40 M2
	UMAS
Residencial	(...)
Medio	(...)
Interés Social	2.19
Popular	2.19
	De más de 40 a 60 M2
	UMAS
Residencial	(...)
Medio	(...)
Interés Social	2.19
Popular	2.19
	De más de 60 a 80 M2
	UMAS

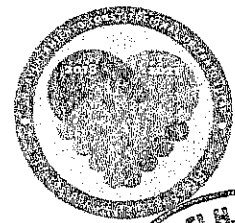


Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.

Residencial	(...)
Medio	(...)
Interés Social	(...)
Popular	(...)
	De 80 a 100 M2
	UMAS
Residencial	(...)
Medio	(...)
Interés Social	(...)
Popular	(...)
	De más de 100 a 150 M2
	UMAS
Residencial	(...)
Medio	(...)
Interés Social	(...)
Popular	(...)
	De más de 150 a 200 M2
	UMAS
Residencial	(...)
Medio	(...)
Interés Social	(...)
Popular	(...)
	De más de 200 a 300 M2
	UMAS
Residencial	(...)
Medio	(...)
Interés Social	6.58
Popular	6.58
	De más de 300 a 500 M2
	UMAS
Residencial	(...)
Medio	(...)
Interés Social	6.58



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



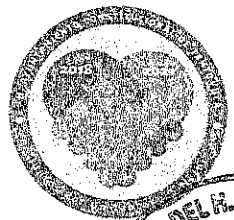
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.

Popular	6.58
	De más de 500 a 1,000 M2
	UMAS
Residencial	(...)
Medio	(...)
Interés Social	6.58
Popular	6.58
	De más de 1,000 M2
	UMAS
Residencial	(...)
Medio	(...)
Interés Social	6.58
Popular	6.58
Si el terreno es de uso:	De 1 a 40 M2
	UMAS
Comercial	(...)
Industrial	(...)
Agropecuario	(...)
De servicio	(...)
	De más de 40 a 60 M2
	UMAS
Comercial	(...)
Industrial	(...)
Agropecuario	(...)
De servicio	(...)
	De más de 60 a 80 M2
	UMAS
Comercial	(...)
Industrial	(...)
Agropecuario	(...)
De servicio	(...)
	De más de 80 a 100 M2
	UMAS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



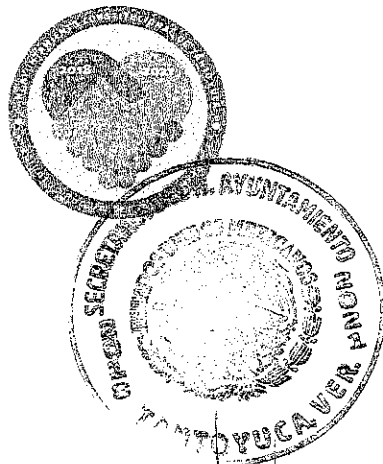
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.

Comercial	(...)
Industrial	(...)
Agropecuario	(...)
De servicio	(...)
	De más de 100 a 150 M2
	UMAS
Comercial	(...)
Industrial	(...)
Agropecuario	
De servicio	(...)
	De más de 150 a 200 M2
	UMAS
Comercial	(...)
Industrial	(...)
Agropecuario	(...)
De servicio	(...)
	De más de 200 a 300 M2
	UMAS
Comercial	(...)
Industrial	(...)
Agropecuario	(...)
De servicio	(...)
	De más de 300 a 500 M2
	UMAS
Comercial	(...)
Industrial	(...)
Agropecuario	(...)
De servicio	(...)
	De más de 500 a 1,000 M2
	UMAS
Comercial	(...)
Industrial	(...)
Agropecuario	(...)



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

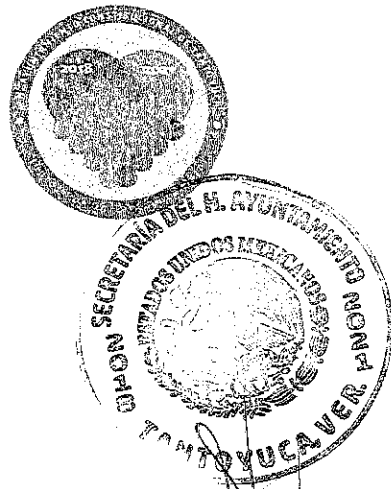
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



De servicio	(...)
	De más de 1,000 M2
	UMAS
Comercial	(...)
Industrial	(...)
Agropecuario	(...)
De servicio	(...)

Artículo 15.- Por la prestación de servicios que se proporcionan en los rastros públicos municipales se causarán derechos conforme a las cuotas siguientes:

- I.(...)
- II. Porcino y equino, por cada animal: de 0.58 a 0.60 UMAS;
- III. (...)
- IV.(...)
- V.(...)
- VI.(...)

Artículo 16.- Los Derechos por Servicios de Panteones se pagarán en UMAS, conforme a las cuotas siguientes:

	UMAS
I A LA VIII. (...)	(...)
IX. Cremaciones	13.16

Artículo 17.- Los Derechos por Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos se causarán y pagarán mensualmente, de conformidad con las cuotas siguientes:

- I.(...)
- II. Por cada industria o comercio, así como empresas que presenten espectáculos públicos: 0.02 UMAS por kilogramo, o 0.02 UMAS por metro cúbico (sin que en ningún caso la cuota resulte menor a la establecida para inmuebles de uso habitacional de tipo residencial).

Artículo 19.- Los Derechos por Servicios Prestados por la Tesorería se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas que en cada caso se señalan:

I A LA VII. (...)

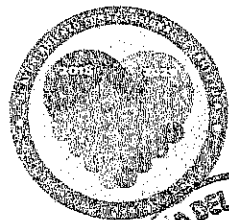
VII. La certificación de documentos públicos que obran en el archivo de la tesorería, 2.19 UMAS.

EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LES MANIFIESTA QUE POR LO EXPUESTO, CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LOS





PRESIDENCIA MUNICIPAL Tantoyuca, Ver.



PRESENTES PARA QUE DE CREERLO CONVENIENTE, MANIFIESTEN SU PUNTO DE VISTA SOBRE LAS PROPUESTAS A LAS MODIFICACIONES QUE SE PLANTEAN, ACTO SEGUIDO, EL REGIDOR PRIMERO, PROFESOR ADRIAN RAMIREZ LOPEZ, SEÑALA QUE DE ACUERDO CON LO EXPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE BUSCA QUE EXISTA EQUIDAD PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE DE ALGUNA MANERA SE AJUSTEN A LAS CONDUCTAS JURIDICAS QUE REGULA LA LEY DE INGRESOS Y QUE PR ELLO, EXISTA LA OBLIGACION TRIBUTARIA DE CUMPLIR CON UNA PAGO, EL CUAL CONSIDERA ES JUSTO Y NO GRAVOSO PARA LA CIUDADANIA, POR LOM QUE SE PRONUNCIA A FAVOR DE LA APROBACION DE LAS REFORMAS PLANTEDAS; ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CERTIFICA QUE NO EXISTE PROPUESTA DISTINTA A LA PLANTAEADA POR EL PRESIDENTE NI COMENTARIO EN CONTRARIO QUE OBLIGUE A MODIFICAR LA PROPUESTA INICIAL. ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL PUNTO DE ACUERDO ANTERIOR. -----

ACTO SEGUIDO Y NO EXISTIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS EDILES PRESENTES, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A PETICIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN NOMINAL EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

HECHO LO ANTERIOR, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL PUNTO DE ACUERDO ANTERIOR, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.- -

VISTA LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE ESTE HONORABLE CABILDO, HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 109 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, ARTÍCULO 312 DEL CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, SE TIENE POR DISCUTIDA, Y EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 13, 15, 16, 17 Y 19 A LA LEY DE INGRESOS DE ESTE MUNICIPIO, A FIN DE QUE SEAN CONSIDERADOS EN EL PROYECTO A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS EN EL DESARROLLO DEL PUNTO DE ACUERDO. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ACTO SEGUIDO, Y TODA VEZ QUE HA SIDO DESAHOGADO EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA AL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO, CONSISTENTE EN: -----

5.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, Y EN CASO DE APROBACIÓN, REMITIRLO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 35 FRACCIÓN V, 106, Y 107 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 307, 308 Y 311 DEL CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.-----

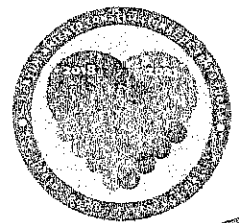
EN USO DE LA VOZ, EL MVZ. AMADO GUZMAN AVILÉS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA A LOS PRESENTES: ME PERMITO MANIFESTAR A USTEDES SEÑORES REGIDORES, QUE EL ARTÍCULO 106 TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE PRESENTAR Y DISCUTIR DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE EL



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A' and 'X'.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.



PROYECTO DE LEY DE INGRESOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SIENDO EL OBJETO DE ESTA SESIÓN EN PRIMER TÉRMINO, DISCUTIR SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, PREVIO ESTUDIO DE LAS NECESIDADES DE NUESTRO MUNICIPIO. SE PRESENTA EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS, CONSIDERANDO ESPECIFICAMENTE EL ORIGEN DE LOS INGRESOS PROYECTADOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL. POR LO QUE SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LOS PRESENTES PARA QUE SE PRONUNCIEN SOBRE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. -----

POR SU PARTE, EL REGIDOR TERCERO, C. HOMERO SÁNCHEZ RIVERA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE SIGUIENDO EL COMPORTAMIENTO ECONÓMICO ACTUAL Y LAS TENDENCIAS DE LOS INGRESOS MUNICIPALES DE AÑOS ANTERIORES, SE ESTIMA QUE LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TANTOYUCA, VERACRUZ, PERCIBIRÁ, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES POR MEJORAS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y OTROS INGRESOS LA CANTIDAD DE \$ 448,133,415.80 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 80/100 M.N.), POR LO QUE CON BASE A DICHA CANTIDAD, SE REALIZÓ LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, MISMA QUE A CONTINUACIÓN SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS EDILES PRESENTES, Y PEDIMOS AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SEA INSERTADO EL MISMO AL LEVANTAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE CABILDO, Y QUE COMO PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PONGO A CONOCIMIENTO Y DISPOSICIÓN DE ESTE H. CABILDO PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, EL CUAL ES DEL TENOR SIGUIENTE:

"... EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TANTOYUCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE NOS CONCEDE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN SUS ARTICULOS 107, 108, 109 SE EXPIDE EL PRESENTE PROYECTO DE LEY INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TANTOYUCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

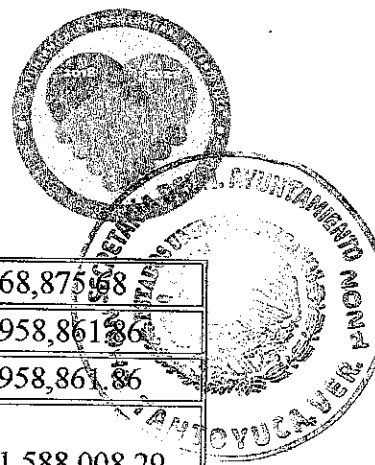
Artículo 1.- Para el ejercicio fiscal del año 2020 la Hacienda Pública del Municipio de TANTOYUCA, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos señalados en la presente Ley, que se destinarán a cubrir el gasto público, en las cantidades estimadas que a continuación se señalan:

C.R.I	PLAN DE CUENTAS	CONCEPTO	ANUAL
1	4.1.1	IMPUESTOS	6,661,523.97
11	4.1.1.1	Impuestos sobre los ingresos	48,272.62
1101	4.1.1.1.01	Impuesto sobre espectáculos públicos	48,272.62
1102	4.1.1.1.02	Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos	0.00
1103	4.1.1.1.03	Impuesto sobre juegos permitidos	0.00
12	4.1.1.2	Impuesto sobre el patrimonio	3,997,505.52
1201	4.1.1.2.01	Impuesto predial	3,316,088.80
1202	4.1.1.2.02	Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	681,416.72
1203	4.1.1.2.03	Impuestos sobre fraccionamientos	0.00
17	4.1.1.7	Accesorios de impuestos	68,875.68





PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.

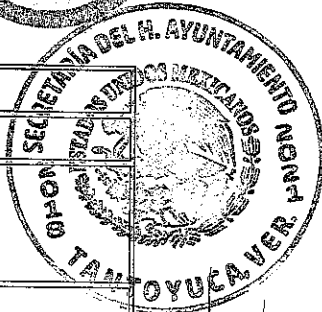
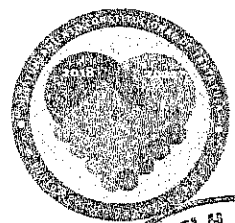


1701	4.1.1.7.01	Accesorios de impuestos	68,875.58
18	4.1.1.9	Otros impuestos	958,861.86
1801	4.1.1.9.01	Contribución adicional sobre ingresos municipales	958,861.86
19	4.1.1.8	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	1,588,008.29
1901	4.1.1.8.01	Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	1,588,008.29
		CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
3	4.1.3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
31	4.1.3.1	Contribuciones de mejoras por obras públicas;	0.00
3101	4.1.3.1.01	Obras públicas de tipo corriente	
3102	4.1.3.1.02	Accesorios de contribuciones de mejoras	
39	4.1.3.2	Contribuciones de mejoras no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00
3901	4.1.3.2.01	Contribuciones de mejoras de ejercicios fiscales anteriores	
4	4.1.4	DERECHOS	6,411,889.69
41	4.1.4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público;	481,245.96
4101	4.1.4.1.01	Derechos por ocupación de inmuebles de dominio público	481,245.96
43	4.1.4.3	Derechos por prestación de servicios;	5,930,643.73
4301	4.1.4.3.01	Derechos por registro y refrendo anual de toda actividad económica	1,021,463.94
4302	4.1.4.3.02	Derechos por obras materiales	271,064.38
4303	4.1.4.3.03	Derechos por los servicios de agua potable y drenaje del municipio	0.00
4304	4.1.4.3.04	Derechos por expedición de certificados y constancias	0.00
4305	4.1.4.3.05	Derechos por servicios de rastro y lugares autorizados	604,813.50
4306	4.1.4.3.06	Derechos por servicios de panteones	9,812.54
4307	4.1.4.3.07	Derechos por servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos	825,379.08
4308	4.1.4.3.08	Derechos por limpieza de predios no edificados	0.00
4309	4.1.4.3.09	Derechos por prestación de servicios de supervisión técnica sobre explotación de bancos de material	0.00
4310	4.1.4.3.10	Derechos por servicios prestados por la tesorería	720,446.68
4311	4.1.4.3.11	Derechos por servicios del registro civil	2,477,663.61
4312	4.1.4.3.12	Derechos en materia de tránsito municipal	0.00
4313	4.1.4.3.13	Derechos en materia de salud animal	0.00
4314	4.1.4.3.14	Derechos por anuncios comerciales y publicidad	0.00
4315	4.1.4.3.15	Derechos por la Enajenación de Bebidas Alcohólicas realizada Total o Parcialmente al Público en General	0.00
44	4.1.4.9	Otros derechos	0.00
4401	4.1.4.9.01	Otros derechos	0.00

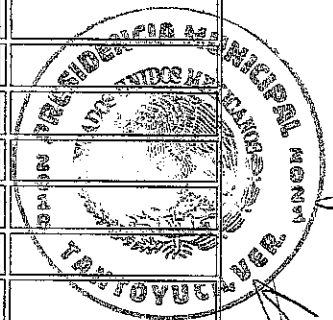
Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'X' and various scribbles.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.



45	4.1.4.4	Accesorios de derechos	0.00
4501	4.1.4.4.01	Accesorios de derechos	0.00
49	4.1.4.5	Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00
4901	4.1.4.5.01	Derechos de ejercicios fiscales anteriores	
5		PRODUCTOS	33,323,202.54
51	4.1.5	Productos	4,464,104.17
5101	4.1.5.1	Productos	29,666.54
5104	4.1.5.1.09	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	4,434,437.63
59	4.1.5.4	Productos no comprendidos en la ley de ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	28,859,098.37
5901	4.1.5.4.01	Productos de ejercicios fiscales anteriores	28,859,098.37
6		APROVECHAMIENTOS	644,418.51
61	4.1.6	Aprovechamientos	644,418.51
6102	4.1.6.2	Multas	395,380.12
6103	4.1.6.3	Indemnizaciones	69,350.00
6104	4.1.6.4	Reintegros	0.00
6105	4.1.6.5	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	
6109	4.1.6.9	Otros aprovechamientos	179,688.39
62	1.2.3	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
6201	1.2.3.1	Terrenos	
6202	1.2.3.2	Viviendas	
6203	1.2.3.3	Edificios No habitacionales	
6204	1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles	
6205	1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración	
6206	1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	
6207	1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
6208	1.2.4.4	Vehículos y Equipo de Transporte	
6209	1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad	
6210	1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	
6211	1.2.4.7	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	
6212	1.2.4.8	Activos Biológicos	
6213	1.2.5.1	Software	
6214	1.2.5.2	Patentes, Marcas y Derechos	
6215	1.2.5.3	Concesiones y Franquicias	
6216	1.2.5.4	Licencias	
6217	1.2.5.9	Otros Activos Intangibles	
63	4.1.6.8	Accesorios de Aprovechamientos	0.00
6301		Recargos de Aprovechamientos	
69	4.1.6.6	Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago;	0.00
6901	4.1.6.6.01	Aprovechamientos de ejercicios fiscales anteriores	
7	4.1.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES,	0.00



Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' and several scribbles.

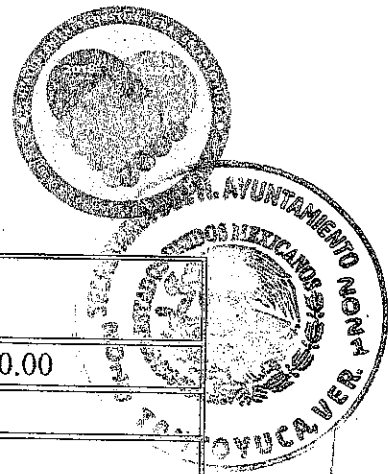
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.

		PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	
71	4.1.7.1	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
7101	4.1.7.1.01	Ingresos por Venta de Artículos	
7102	4.1.7.1.02	Ingresos por Venta de Bienes no Duraderos	
72	4.1.7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
7201	4.1.7.2.01	Servicios	
7202	4.1.7.2.02	Ventas	
7203	4.1.7.2.03	Productos	
7209	4.1.7.2.09	Otros ingresos	
73	4.1.7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
7301	4.1.7.3.01	Servicios	
7302	4.1.7.3.02	Ventas	
7303	4.1.7.3.03	Productos	
7309	4.1.7.3.09	Otros ingresos	
74	4.1.7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
7401	4.1.7.4.01	Servicios	
7402	4.1.7.4.02	Ventas	
7403	4.1.7.4.03	Productos	
7404	4.1.7.4.04	Otros ingresos	
79		Otros Ingresos	0.00
7901	4.3.1.1.01	Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	
7902	4.3.9.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios	
8	4.2.1	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	401,092,581.00
81	4.2.1.1	Participaciones	70,005,036.89
8101	4.2.1.1.01	Participaciones Federales	70,005,036.89
82	4.2.1.2	Aportaciones	324,663,076.00
8201	4.2.1.2.01	Aportaciones Federales ramo 33	324,663,076.00
83	4.2.1.3	Convenios	6,424,268.20
8301	4.2.1.3.01	Ingresos extraordinarios	6,424,268.20
84	4.2.1.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
8401	4.2.1.4.01	Multas Federales Administrativas no Fiscales	
85	4.2.1.5	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
9	4.2.2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
91	4.2.2.1	Transferencias y Asignaciones	





PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.



9101	4.2.2.1.01	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	
93	4.2.2.3	Subsidios y subvenciones	0.00
9301	4.2.2.3.01	Subsidios y subvenciones Federales	
9302	4.2.2.3.02	Subsidios y subvenciones Estatales	
95	4.2.2.5	Pensiones y Jubilaciones	0.00
9501	4.2.2.5.01	Pensiones y Jubilaciones	
97	4.2.2.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	
0		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
01		Endeudamiento interno	0.00
0101	2.2.3.1	Títulos y valores de la deuda pública interna a largo plazo	
0102	2.2.3.3	Préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo	
0103	2.2.3.5	Arrendamiento Financiero por pagar a largo plazo	
		SUMAS	448,133,415.80

Artículo 2.- A los ingresos descritos en el artículo anterior se adicionarán los extraordinarios.

Artículo 3.- El Ayuntamiento de este Municipio reportará en sus cuentas públicas todos los ingresos que perciba por los conceptos a que se refiere esta Ley, aun aquellos que, en razón de no generarse ordinariamente o de no existir los antecedentes necesarios para estimar las cantidades a recaudar, aparezcan cuantificados en cero.

Artículo 4.- Los ingresos señalados en este ordenamiento se registrarán, conforme a lo establecido por el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás legislación aplicable.

Artículo 5.- El impuesto predial se causará, liquidará y pagará de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

- I. Predios Urbanos Construidos
- II. Predios Urbanos Baldíos
- III. Predios Suburbanos Construidos
- IV. Predios Suburbanos Baldíos
- V. Predios Rurales Particulares
- VI. Predios Rurales Ejidales

TASA (al millar)

- 0.600
- 1.500
- 0.420
- 1.050
- 0.950
- 0.020



Artículo 6.- El Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles se causará, liquidará y pagará aplicando a la base gravable determinada, la tasa de cinco al millar.

Artículo 7.- El Impuesto Sobre Espectáculos Públicos se causará, liquidará y pagará sobre la base que en cada caso corresponda, conforme a las tarifas o tasas siguientes:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.



I. Carpas de representaciones teatrales, de fantoches, títeres, óptica, fenómenos animales, enanos, bufos, etc., el tres por ciento sobre entrada bruta;

II. Circos, el tres por ciento sobre la entrada bruta;

III. Espectáculos deportivos:

- a) Box, lucha libre y otros similares, el diez por ciento sobre la entrada bruta;
- b) Carreras de automóviles, caballos, perros, bicicletas y motocicletas, el diez por ciento sobre la entrada bruta;
- c) Béisbol, fútbol, basquetbol, tenis, pelota vasca y otros juegos de pelota, el ocho por ciento sobre la entrada bruta.

IV. Corridos de toros, becerradas, novilladas, jaripeos, peleas de gallos y otros espectáculos similares, el diez por ciento sobre los ingresos brutos obtenidos;

V. Representaciones teatrales de comedias, drama, ópera, opereta, zarzuela, revista, vodevil, variedades, ballet o revistas sobre hielo o acuáticas, conciertos y conferencias, el tres por ciento sobre el precio de cada boleto, ficha o pase de cualquier tipo que permita el ingreso al espectáculo;

VI. Exhibiciones y concursos, el cinco por ciento sobre el precio de cada boleto, ficha o pase de cualquier tipo que permita el ingreso al espectáculo;

VII. Espectáculos nocturnos diferentes a los anteriores, el diez por ciento sobre la entrada bruta; y

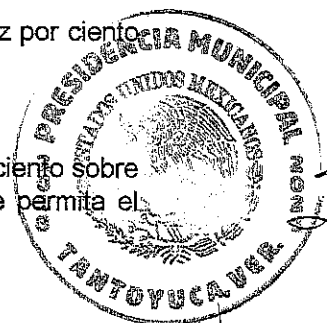
VIII. Los no previstos en las fracciones anteriores, el diez por ciento sobre el precio de cada boleto, ficha o pase de cualquier tipo que permita el ingreso al espectáculo.

Cuando el espectáculo se realice en beneficio de instituciones de asistencia pública legalmente constituidas, se aplicará la tasa del tres por ciento sobre el precio del boleto.

Artículo 8. - El Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos se causará, liquidará y pagará, aplicando a la base gravable determinada, la tasa del veinte por ciento sobre el valor nominal total de los boletos o billetes vendidos o, cuando el mismo no pueda determinarse, sobre el valor total de los premios ofrecidos.

Las personas que obtengan premios por participar en loterías, rifas, sorteos o concursos pagarán una tasa del seis por ciento sobre el monto total del ingreso obtenido.

Artículo 9.- El Impuesto Sobre Juegos Permitidos se causará y pagará conforme a la tarifa mensual por mesa o máquina de juego, 0.27 UMAS.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.

Artículo 10.- La Contribución Adicional sobre Ingresos Municipales se causará y pagará aplicando a la base que corresponda, las tarifas o tasas siguientes:

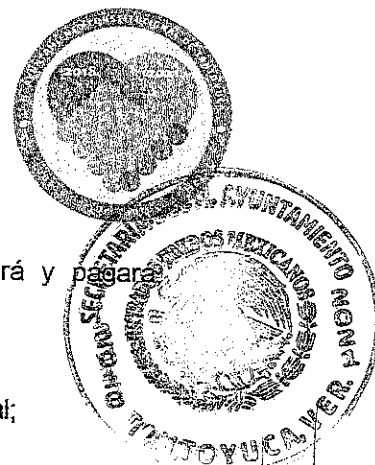
- I. Siete y medio por ciento adicional sobre el impuesto predial;
- II. Diez por ciento adicional sobre los impuestos sobre espectáculos públicos; sobre juegos permitidos y sobre fraccionamientos; y
- III. Diez por ciento adicional sobre los derechos y productos que establece el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 11.- El Impuesto Sobre Fraccionamientos se causará, liquidará y pagará aplicando a la base gravable determinada la tasa de uno al millar.

Artículo 12.- Los Derechos por Registro y Retiro Anual de toda actividad económica se causarán y pagarán, en Unidad de Medida y Actualización, conforme a lo siguiente:

- I. Por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales con giros comerciales que enajenen o expendan bebidas alcohólicas, se pagarán las cuotas siguientes:

Giro	Costo de la licencia en UMAS
Abarrotes con venta de cerveza	38.37
Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores	109.63
Agencias	274.07
Almacenes o Distribuidores	274.07
Billares	219.26
Cantinas o bares	219.26
Centros de eventos sociales	274.07
Centros deportivos o recreativos	274.07
Centros nocturnos y cabarets	1096.28
Cervecerías	109.63
Clubes sociales	191.85
Depósitos	82.22
Discotecas	685.17
Hoteles y moteles	219.26
Kermeses, ferias y bailes públicos	137.03
Licorerías	126.07
Loncherías, taquerías, marisquerías, fondas,	82.22





PRESIDENCIA MUNICIPAL Tantoyuca, Ver.



coctelerías, torterías, pizzerías y similares	
Minisúper	164.44
Peñas, canta bar, café bar, video bar y	164.44
café cantante	
Restaurante	180.89
Restaurante-bar	219.26
Servicar	164.44
Supermercados	274.07

II.- Por anuncios comerciales y publicidad se cobrará por la autorización respectiva, de acuerdo a las cuotas siguientes:

a) Por la colocación de anuncios comerciales en la vía pública o tenga efectos sobre ésta, repercutiendo en la imagen urbana, anualmente de 4.39 a 4.82 UMAS anualmente;

b) Por la colocación eventual de anuncios comerciales en la vía pública o tenga efectos sobre ésta, repercutiendo en la imagen urbana, 2.19 UMAS por evento;

c) Por el anuncio de eventos en altavoz móvil, 2.19 UMAS por Evento; y

d) Por la colocación de anuncios comerciales en el interior o exterior de vehículos en los que se preste el servicio de transporte público de pasajeros, 3.29 UMAS anualmente.

Artículo 13.- Los derechos por obras materiales se causarán y pagarán, en Unidad de Medida y Actualización, conforme a las siguientes cuotas:

I. Por derechos de alineamiento de predios, calculados sobre el total de metros lineales que tenga el terreno frente a la vía pública, en términos de la normatividad aplicable, conforme a los usos y rangos en metros lineales siguientes:

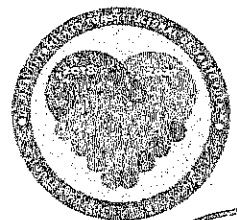
Si el terreno es de uso: Habitacional, de categoría	
	De 1 a 10 ML
	UMAS
Residencial	3.29
Medio	2.19
Interés Social	1.64
Popular	1.10
	De más de 10 a 50 ML
	UMAS



Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.



Residencial	3.84
Medio	3.29
Interés Social	2.74
Popular	2.19
	De más de 50 ML
	UMAS
Residencial	4.39
Medio	3.84
Interés Social	2.74
Popular	2.19
Si el terreno es de uso	
	De 1 a 10 ML.
	UMAS
Comercial	4.39
Industrial	4.39
Agropecuario	3.29
De servicio	2.19
329687	De más de 10 a 50 ML
	UMAS
Comercial	5.48
Industrial	5.48
Agropecuario	4.39
De servicio	2.74
	De más de 50 ML.
	UMAS
Comercial	6.58
Industrial	6.58
Agropecuario	5.48
De servicio	3.29

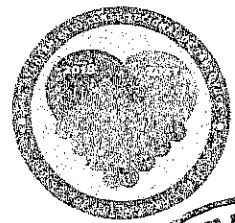
II. Por asignación de número oficial e inspección de predios, cada uno.
Si el terreno es de uso:

Habitacional, de categoría	UMAS





PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.



Residencial	2.19
Medio	1.64
Interés Social	1.10
Popular	0.55
Si el terreno es de uso	UMAS
Comercial	2.19
Industrial	2.19
Agropecuario	1.10
De servicio	1.10

III. Por licencias:

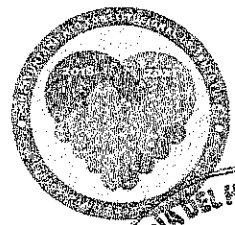
- a. De construcción de bardas, con excepción de las colindantes con la vía pública, conforme a los usos y rangos en metros lineales siguientes:

Si el terreno es de uso: Habitacional, de categoría	
	De 1 a 20 ML
	UMAS
Residencial	4.39
Medio	3.29
Interés Social	1.10
Popular	1.10
	De más de 20 a 50 ML
	UMAS
Residencial	5.48
Medio	4.39
Interés Social	3.29
Popular	1.64
	De más de 50 a 100 ML
	UMAS
Residencial	6.58
Medio	5.48
Interés Social	4.39
Popular	2.19
	UMAS





Residencial	7.67
Medio	6.58
Interés Social	5.48
Popular	3.29
	De más de 200 a 500 ML
	UMAS
Residencial	8.77
Medio	7.67
Interés Social	6.58
Popular	4.39
	De más de 500 ML
	UMAS
Residencial	9.87
Medio	8.77
Interés Social	7.67
Popular	5.48
Si el terreno es de uso:	1 a 20 ML
	UMAS
Comercial	5.48
Industrial	5.48
Agropecuario	1.10
De servicio	3.29
	De más de 20 a 50 ML
	UMAS
Comercial	6.58
Industrial	6.58
Agropecuario	1.64
De servicio	4.39
	De más de 50 a 100 ML
	UMAS
Comercial	7.67
Industrial	7.67
Agropecuario	2.19



Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials

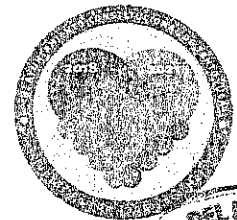


Handwritten signature

Handwritten signature



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.



De servicio	5.48
	De más de 100 a 200 ML
	UMAS
Comercial	8.77
Industrial	8.77
Agropecuario	3.29
De servicio	6.58
	De más de 200 a 500 ML
	UMAS
Comercial	10.96
Industrial	10.96
Agropecuario	4.39
De servicio	7.67
	De más de 500 ML
	UMAS
Comercial	16.44
Industrial	16.44
Agropecuario	5.48
De servicio	8.77

B. De construcción o ampliación, conforme a los usos y rangos en metros cuadrados siguientes:

Si el terreno es de uso:	
	De 1 a 40 M2
	UMAS
Residencial	6.58
Medio	4.39
Interés Social	2.19
Popular	2.19
	De más de 40 a 60 M2
	UMAS
Residencial	8.77
Medio	6.58





PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.

Interés Social	2.19
Popular	2.19
	De más de 60 a 80 M2
	UMAS
Residencial	10.96
Medio	8.77
Interés Social	3.29
Popular	2.19
	De 80 a 100 M2
	UMAS
Residencial	13.16
Medio	10.96
Interés Social	4.39
Popular	3.29
	De más de 100 a 150 M2
	UMAS
Residencial	15.35
Medio	13.16
Interés Social	5.48
Popular	4.39
	De más de 150 a 200 M2
	UMAS
Residencial	17.54
Medio	15.35
Interés Social	6.58
Popular	5.48
	De más de 200 a 300 M2
	UMAS
Residencial	21.93
Medio	19.73
Interés Social	6.58
Popular	6.58
	De más de 300 a 500





	M2
	UMAS
Residencial	27.41
Medio	21.93
Interés Social	6.58
Popular	6.58
	De más de 500 a 1,000 M2
	UMAS
Residencial	32.89
Medio	24.12
Interés Social	6.58
Popular	6.58
	De más de 1,000 M2
	UMAS
Residencial	43.85
Medio	26.31
Interés Social	6.58
Popular	6.58
	De 1 a 40 M2
Si el terreno es de uso:	UMAS
Comercial	9.87
Industrial	8.77
Agropecuario	2.19
De servicio	3.29
	De más de 40 a 60 M2
	UMAS
Comercial	10.96
Industrial	10.96
Agropecuario	3.29
De servicio	4.39
	De más de 60 a 80 M2
	UMAS
Comercial	13.16
Industrial	13.16



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

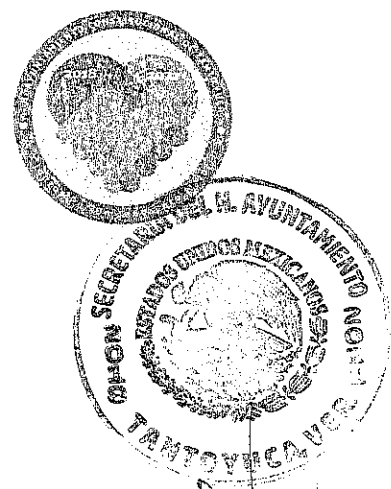


[Handwritten signature]



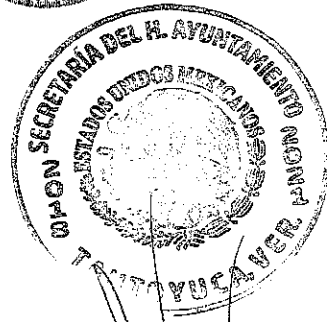
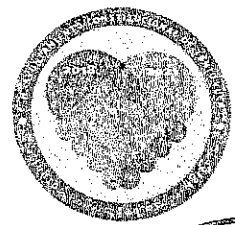
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.

Agropecuario	4.39
De servicio	4.39 5.48
	De más de 80 a 100 M2
	UMAS
Comercial	15.35
Industrial	15.35
Agropecuario	5.48
De servicio	6.58
	De más de 100 a 150 M2
	UMAS
Comercial	17.54
Industrial	17.54
Agropecuario	10.96
De servicio	7.67
	De más de 150 a 200 M2
	UMAS
Comercial	19.73
Industrial	19.73
Agropecuario	16.44
De servicio	8.77
	De más de 200 a 300 M2
	UMAS
Comercial	21.93
Industrial	21.93
Agropecuario	10.96
De servicio	10.96
	De más de 300 a 500 M2
	UMAS
Comercial	27.41
Industrial	27.41
Agropecuario	21.93
De servicio	16.44
	De más de 500 a 1,000





PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.



	M2
	UMAS
Comercial	32.89
Industrial	32.89
Agropecuario	21.93
De servicio	21.93
	De más de 1,000 M2
	UMAS
Comercial	54.81
Industrial	54.81
Agropecuario	43.85
De servicio	32.89

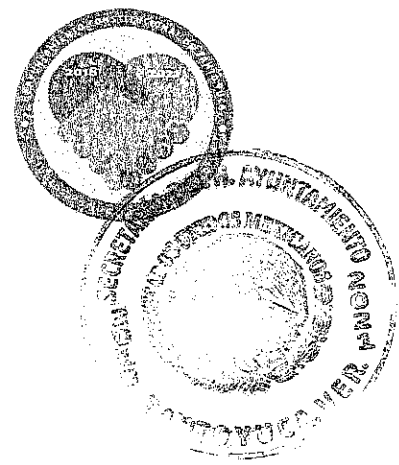
c) Para fusionar, subdividir o reotificar en términos de la normatividad aplicable, sobre el total de la superficie, conforme a los usos y rangos en metros cuadrados siguientes:

Si el terreno es de uso: Habitacional, de categoría	
	De 1 a 500 M2
	UMAS
Residencial	4.39
Medio	2.19
Interés Social	1.64
Popular	1.10
	De más de 500 a 1,000 M2
	UMAS
Residencial	6.58
Medio	4.39
Interés Social	3.29
Popular	2.19
	De más de 1,000 a 3,000 M2
	UMAS
Residencial	10.96





Medio	8.77
Interés Social	6.58
Popular	4.39
	De más de 3,000 a 5,000 M2
	UMAS
Residencial	21.93
Medio	16.44
Interés Social	10.96
Popular	6.58
	De más de 5,000 a 10,000 M2
	UMAS
Residencial	27.41
Medio	21.93
Interés Social	16.44
Popular	10.96
	De más de 10,000 M2
	UMAS
Residencial	32.89
Medio	27.41
Interés Social	21.93
Popular	16.44
Si el terreno es de uso:	De 1 a 500 M2
	UMAS
Comercial	5.48
Industrial	5.48
Agropecuario	1.10
De servicio	2.19
	De más de 500 a 1,000 M2
	UMAS
Comercial	8.77
Industrial	8.77
Agropecuario	2.19



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

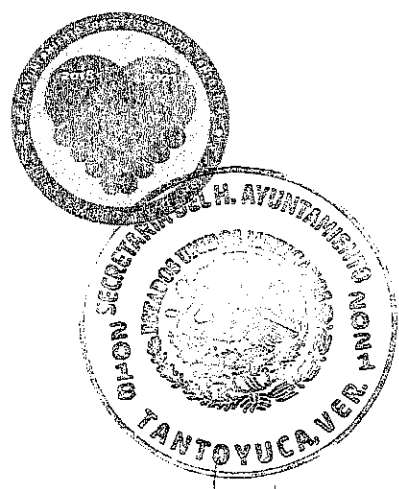
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



[Handwritten signature]



De servicio	4.39
	De más de 1,000 a 3,000 M2
	UMAS
Comercial	16.44
Industrial	16.44
Agropecuario	4.39
De servicio	8.77
	De más de 3,000 a 5,000 M2
	UMAS
Comercial	21.93
Industrial	21.93
Agropecuario	6.58
De servicio	16.44
	De más de 5,000 a 10,000 M2
	UMAS
Comercial	32.89
Industrial	32.89
Agropecuario	10.96
De servicio	21.93
	De más de 10,000 M2
	UMAS
Comercial	43.85
Industrial	43.85
Agropecuario	16.44
De servicio	27.41

d) Para fraccionamientos de terrenos, en términos de la normatividad aplicable, sobre el área total a fraccionar o lotificar, conforme a los usos y rangos en metros cuadrados siguientes:

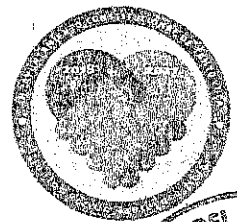
Si el terreno es de uso: Habitacional, de categoría	
	De 1 a 500 M2
	UMAS
Residencial	4.39
Medio	2.19



Handwritten signatures and initials on the right side of the document.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.

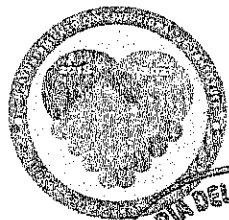


Interés Social	1.64
Popular	1.10
	De más de 500 a 1,000 M2
	UMAS
Residencial	6.58
Medio	4.39
Interés Social	3.29
Popular	2.19
	De más de 1,000 a 3,000 M2
	UMAS

Residencial	10.96
Medio	8.77
Interés Social	6.58
Popular	4.39
	De más de 3,000 a 5,000 M2
	UMAS
Residencial	21.93
Medio	16.44
Interés Social	10.96
Popular	6.58

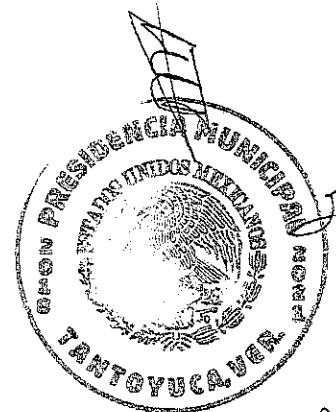


Handwritten signatures and initials on the right side of the document.



	De más de 5,000 a 10,000 M2
	UMAS
Residencial	27.41
Medio	21.93
Interés Social	16.44
Popular	10.96
	De más de 10,000 M2
	UMAS
Residencial	32.89
Medio	27.41
Interés Social	21.93
Popular	16.44
Si el terreno es de uso:	De 1 a 500 M2
	UMAS
Comercial	5.48
Industrial	5.48
Agropecuario	1.10
De servicio	2.19
	De más de 500 a 1,000 M2
	UMAS
Comercial	8.77
Industrial	8.77
Agropecuario	2.19
De servicio	4.39
	De más de 1,000 a 3,000 M2
	UMAS
Comercial	16.44

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.





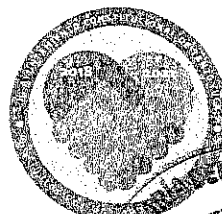
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.

Industrial	16.44
Agropecuario	4.39
De servicio	8.77
	De más de 3,000 a 5,000 M2
	UMAS
Comercial	21.93
Industrial	21.93
Agropecuario	6.58
De servicio	16.44
	De más de 5,000 a 10,000 M2
	UMAS
Comercial	32.89
Industrial	32.89
Agropecuario	10.96
De servicio	21.93
	De más de 10,000 M2
	UMAS
Comercial	43.85
Industrial	43.85
Agropecuario	16.44
De servicio	27.41

e) siguientes:

Por demoliciones, conforme a los usos y rangos en metros cuadrados

Si el terreno es de uso: Habitacional, de categoría	
	De 1 a 50 M2
	UMAS
Residencial	8.77
Medio	6.58
Interés Social	5.48
Popular	4.39
	De más de 50 a 100 M2
	UMAS
Residencial	10.96
Medio	8.77



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

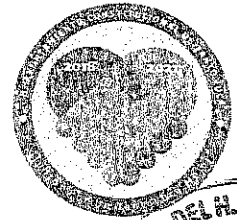
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.



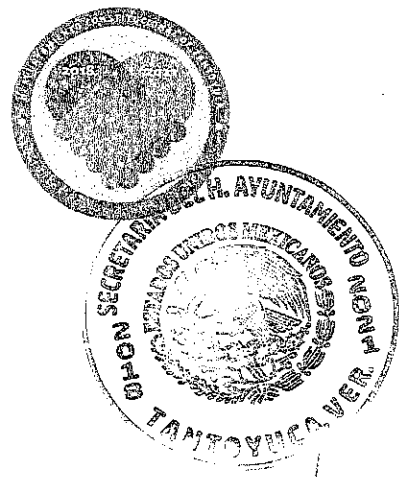
Interés Social	6.58
Popular	5.48

	De más de 100 a 200 M2
	UMAS
Residencial	13.16
Medio	10.96
Interés Social	8.77
Popular	6.58
	De más de 200 M2
	UMAS
Residencial	16.44
Medio	13.16
Interés Social	8.77
Popular	6.58

Si el terreno es de uso:	De 1 a 50 M2
	UMAS
Comercial	10.96
Industrial	10.96
Agropecuario	4.39
De servicio	8.77
	De más de 50 a 100 M2
	UMAS
Comercial	16.44
Industrial	16.44
Agropecuario	5.48
De servicio	10.96
	De más de 100 a 200 M2
	UMAS
Comercial	21.93
Industrial	21.93
Agropecuario	10.96
De servicio	13.16



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



	De más de 200 M2
	UMAS
Comercial	27.41
Industrial	27.41
Agropecuario	21.93
De servicio	16.44

f) Por la construcción de albercas y depósitos de agua, por metro cúbico o fracción, 0.27 UMAS.

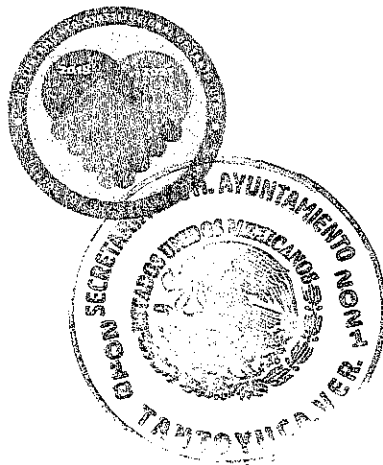
g) Por la construcción de tanques subterráneos para almacenamiento de material peligroso, por metro cúbico o fracción, 0.55 UMAS.

h) Para la conversión al régimen de propiedad en condominio, conforme a los usos y rangos en metros cuadrados siguientes:

Si el terreno es de uso: Habitacional, de categoría	
	De 1 a 100 M2
	UMAS
Residencial	8.77
Medio	5.48
Interés Social	3.29
Popular	2.19
	De más de 100 a 200 M2
	UMAS
Residencial	13.16
Medio	8.77
Interés Social	5.48
Popular	3.29
	De más de 200 a 300 M2
	UMAS
Residencial	16.44
Medio	13.16
Interés Social	8.77
Popular	5.48
	De más de



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



	300 a 400 M2
	UMAS
Residencial	21.93
Medio	16.44
Interés Social	13.16
Popular	8.77
	De más de 400 a 500 M2
	UMAS
Residencial	27.41
Medio	21.93
Interés Social	16.44
Popular	13.16
	De más de 500 a 1,000 M2
	UMAS
Residencial	32.89
Medio	27.41
Interés Social	21.93
Popular	16.44
	De más de 1,000 M2
	UMAS
Residencial	38.37
Medio	32.89
Interés Social	27.41
Popular	21.93
Si el terreno es de uso:	
	De 1 a 100 M2
	UMAS
Comercial	10.96
Industrial	10.96
Agropecuario	2.19
De servicio	5.48
	De más de 100 a 200 M2

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

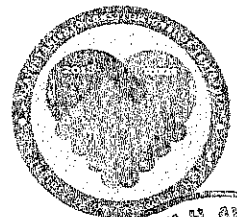


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.



	UMAS
Comercial	16.44
Industrial	16.44
Agropecuario	3.29
De servicio	8.77
	De más de 200 a 300 M2
	UMAS
Comercial	21.93
Industrial	21.93
Agropecuario	5.48
De servicio	13.16
	De más de 300 a 400 M2
	UMAS
Comercial	27.41
Industrial	27.41
Agropecuario	8.77
De servicio	16.44
	De más de 400 a 500 M2
	UMAS
Comercial	32.89
Industrial	32.89
Agropecuario	13.16
De servicio	21.93
	De más de 500 a 1000 M2
	UMAS
Comercial	38.37
Industrial	38.37
Agropecuario	16.44
De servicio	27.41
	De más de 1000 M2
	UMAS
Comercial	43.85
Industrial	43.85

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

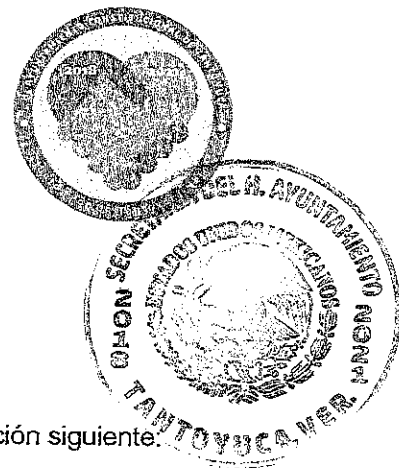
[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Agropecuario	21.93
De servicio	32.89

i) De uso de suelo, por metro cuadrado o fracción, según la clasificación siguiente:

	UMAS
Vivienda	0.05
Industria	0.11
Comercio	0.33
Servicios	0.22

j) De cambio de uso de suelo, cuando el Municipio contare con un Programa de Ordenamiento Urbano, en términos de la normatividad aplicable, se pagará el cincuenta por ciento de la cuota establecida para una licencia de uso de suelo.

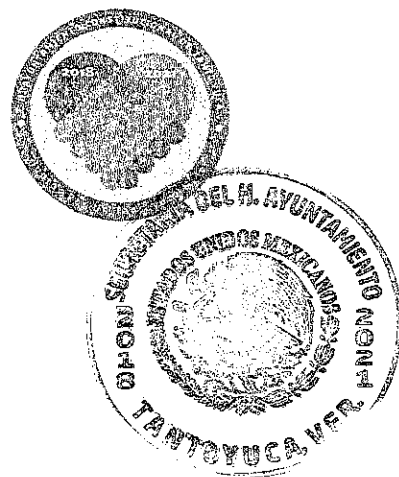
k) De uso de suelo de tipo agropecuario, debidamente acreditado, por la totalidad de la construcción: 1.10 UMAS.

IV. Por deslinde de predios:

Si el terreno es de uso:	
Habitacional, de categoría	
	De 1 a 200 M2
	UMAS
Residencial	3.29
Medio	3.29
Interés Social	2.19
Popular	1.64
	De más de 200 a 300 M2
	UMAS
Residencial	4.39
Medio	4.39
Interés Social	3.29
Popular	2.19
	De más de 300 a 500 M2
	UMAS
Residencial	8.77
Medio	8.77



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



Interés Social	5.48
Popular	3.29
	De más de 500 a 1000 M2
	UMAS
Residencial	13.16
Medio	10.96
Interés Social	8.77
Popular	6.58
	De más de 1000 a 3000 M2
	UMAS
Residencial	27.41
Medio	21.93
Interés Social	13.16
Popular	8.77
	De más de 3000 a 5000 M2
	UMAS
Residencial	54.81
Medio	43.85
Interés Social	16.44
Popular	13.16
	De más de 5000 a 10,000 M2
	UMAS
Residencial	87.70
Medio	76.74
Interés Social	21.93
Popular	16.44
	De más de 10,000 M2
	UMAS
Residencial	109.63
Medio	98.67
Interés Social	27.41

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.





Popular	21.93
Si el terreno es de uso:	De 1 a 200 M2
	UMAS
Comercial	4.39
Industrial	4.39
Agropecuario	1.64
De servicio	3.29
	De más de 200 a 300 M2
	UMAS
Comercial	6.58
Industrial	6.58
Agropecuario	2.19
De servicio	4.39
	De más de 300 a 500 M2
	UMAS
Comercial	8.77
Industrial	8.77
Agropecuario	3.29
De servicio	8.77
	De más de 500 a 1,000 M2
	UMAS
Comercial	13.16
Industrial	13.16
Agropecuario	6.58
De servicio	10.96
	De más de 1,000 a 3,000 M2
	UMAS
Comercial	16.44
Industrial	16.44
Agropecuario	8.77
De servicio	21.93
	De más de 3,000 a

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials

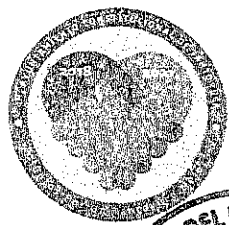
Handwritten signature



Handwritten signature



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.



	5,000 M2
	UMAS
Comercial	32.89
Industrial	54.81
Agropecuario	13.16
De servicio	43.85
	De más de 5,000 a 10,000 M2
	UMAS
Comercial	65.78
Industrial	65.78
Agropecuario	16.44
De servicio	76.74
	De más de 10,000 M2
	UMAS
Comercial	131.55
Industrial	131.55
Agropecuario	21.93
De servicio	98.67

[Handwritten signatures and marks]

V. Por registro, estudio y aprobación de planos y proyectos de construcción, remodelación o ampliación:

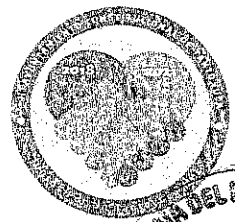
Si el terreno es de uso:	
Habitacional, de categoría:	
	UMAS
Residencial	3.29 a 5.48
Medio	1.64 a 3.29
Interés Social	1.10 a 3.29
Popular	1.10 a 3.29
Si el terreno es de uso:	
	UMAS
Comercial	2.19 a 5.48
Industrial	2.19 a 5.48
Agropecuario	1.10 a 3.29
De servicio	1.10 a 3.29



[Handwritten signatures and marks]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.



La modificación de proyectos también causará derechos, a razón de cincuenta por ciento sobre las cuotas que correspondan.

Artículo 14.- Los derechos por expedición de certificados, constancias y otros servicios, se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes:

I. Certificado o certificaciones expedidos por funcionarios o empleados municipales, incluyendo la búsqueda de datos para expedirlos, por cada certificado, de 0.55 a 1.10 UMAS.

II. Copias de documentos que obren en los archivos de oficinas municipales:

- a) Por hoja escrita a doble espacio en ambas caras, 0.27 UMAS.
- b) Por hoja que indica el inciso anterior, escrita a un espacio por ambas caras, 0.33 UMAS.
- c) En los casos a que se refieren los incisos anteriores, cuando se escriba por una sola cara de la hoja, 0.27 UMAS.

En el caso a que se refiere esta fracción, además de los derechos que establecen los incisos que anteceden, se cobrará por la búsqueda de los documentos de los que deba sacarse copia cuando el interesado no proporcione los datos exactos para su localización, por cada año que comprenda la búsqueda, 0.27 UMAS.

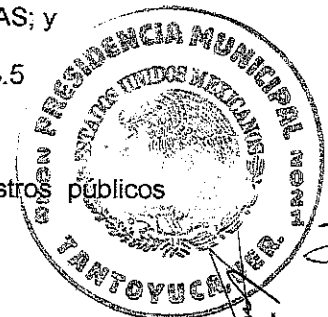
III. Evaluación de impacto ambiental, 21.93 UMAS.

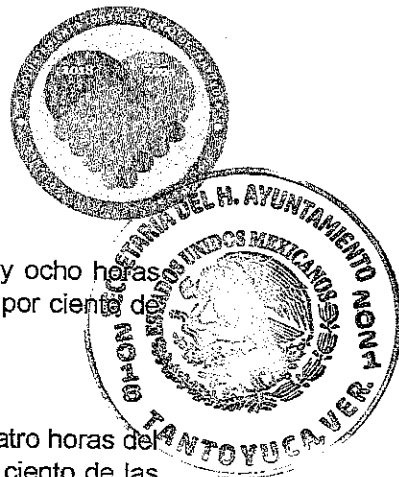
IV. Por solicitudes de información conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado:

- a) Por copias simples o impresos por medio de dispositivo informático, por cada hoja tamaño carta u oficio: 0.02 UMAS;
- b) Por copias certificadas distintas a las señaladas en las fracciones anteriores, por cada hoja o fracción: 0.02 UMAS; y
- c) Por información grabada en disco de 3.5 pulgadas o disco compacto, por copia: 0.03 UMAS.

Artículo 15.- Por la prestación de servicios que se proporcionan en los registros públicos municipales se causarán derechos conforme a las cuotas siguientes:

- I. Bovino, por cada animal: de 1.64 a 3.29 UMAS.
- II. Porcino y equino, por cada animal: de 0.58 a 0.60 UMAS;
- III. Ovino y caprino, por cada animal: de 0.02 a 0.04 UMAS;
- IV. Aves y otras especies menores, por cada animal: de 0.01 a 0.02 UMAS;





V. Por uso de corrales después de transcurridas cuarenta y ocho horas del ingreso del animal, por día o fracción se pagará el diez por ciento de las cantidades señaladas en las fracciones anteriores; y

VI. Por uso de frigoríficos, después de transcurridas veinticuatro horas del ingreso del animal, por día o fracción se pagará el diez por ciento de las cantidades señaladas en las fracciones anteriores

Artículo 16.- Los Derechos por Servicios de Panteones se pagarán en UMAS, conforme a las cuotas siguientes:

	UMAS
I. Inhumaciones por siete años y refrendo de fosas	1.10
II. Inhumaciones en fosas a perpetuidad	3.29
III. Depósito de restos en osario por una temporalidad de 7 años	1.10
IV. Depósito de restos en el osario a perpetuidad	3.29
V. Construcción, reconstrucción, ampliación o modificación de monumentos, criptas o fosas	1.10
VI. Inhumación de restos, apertura o cierre de gavetas y demás operaciones semejantes	1.10
VII. Exhumaciones	1.10
VIII. Reinhumaciones	1.10
IX. Cremaciones	13.16

Artículo 17.- Los Derechos por Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos se causarán y pagarán mensualmente, de conformidad con las cuotas siguientes:

I. Por cada inmueble destinado a uso habitacional, de tipo:	UMAS
Residencial	0.55
Medio	0.44
Interés social	0.33
Popular	0.22



JJ. Por cada industria o comercio, así como empresas que presenten espectáculos públicos, 0.02 UMAS por kilogramo, o 0.02 UMAS por metro cúbico (sin que en ningún caso la cuota resulte menor a la establecida para inmuebles de uso habitacional de tipo residencial.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.



Artículo 18.- Los Derechos por la Prestación de Servicios de Supervisión Técnica sobre Explotación de Bancos de Material se pagarán 0.01 UMAS, por metro cúbico o fracción material extraído.

En el caso de que no sea posible determinar el volumen de material extraído, este derecho se pagará a razón de una UMA.

Artículo 19.- Los Derechos por Servicios Prestados por la Tesorería se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas que en cada caso se señalan:

I. Rectificación o cancelación de los datos asentados en la declaración inicial de traslado de dominio, a solicitud del interesado, 1.10 UMAS.

II. Expedición de una Cédula Catastral, 7.67 UMAS.

III. Expedición de un Certificado de Valor Catastral o Catastral Provisional, 10.96 UMAS

IV. Expedición de una constancia de datos catastrales, 3.29 UMAS.

V. Expedición de cartografía catastral propiedad del Municipio:

a) Copias en papel heliográfico o bond por plano general de localidad, con curvas de nivel al metro y cuotas de cruce, en escala 1:2,000, por hoja, 4.93 UMAS.

b) Copias en papel heliográfico o bond por plano general de localidad, en escalas aproximadas 1:4,000, 1:5,000, 1:7,500 y 1:10,000, 3.29 UMAS.

c) Copias en papel heliográfico o bond por plano manzanero de localidades catastradas, en escala 1:500 o 1:1,000:

1.-De 1 hasta 100 planos, por plano, 4.93 UMAS.

2.-De 101 planos en adelante, por plano, 3.29 UMAS.

d) Copias del plano de región catastral, sin escala, con nomenclatura y valores catastrales del suelo urbano, por hoja, 3 salarios mínimos, (3.29 UMAS y 3.62 UMAS C/AD).

e) Copias del plano perimetral tamaño carta de un predio registrado en la cartografía catastral urbana, en escala 1:500, por plano, 3.29 UMAS.

f) Cartografía digital en escala 1:1,000 en formatos DXF., DWG. y ARC/INFO., por km²

1.-Cobertura de manzanas, 24.12 UMAS.

2.-Cobertura de predios, 70.16 UMAS.

3.-Cobertura de construcciones, 70.16 UMAS.

4.-Cobertura de curvas de nivel a cada metro, 10.96 UMAS.

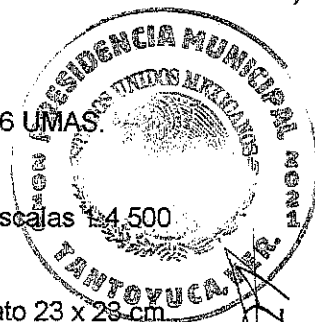
g) Copias de contacto de fotografías aéreas, en escalas 1:4,500, 1:10,000 y 1:20,000:

1.-En papel bond, imagen blanco y negro, en formato 23 x 23 cm. por copia, 1.10 UMAS.

2.-Grabada con escáner e impresión en papel bond, blanco y negro, en formato 23 x 23 cm., por copia, 1.22 UMAS.

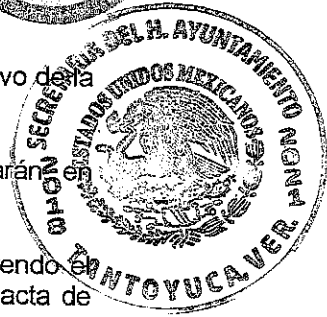
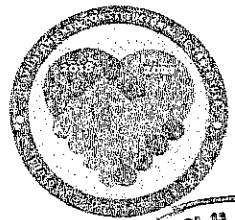
3.-Grabada en disco compacto o en memoria USB, que en su caso aporte el solicitante, por copia, 4.17 UMAS.

VI. Por la certificación de cada plano catastral propiedad del Municipio, 3.29 UMAS.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.



VII. La certificación de documentos públicos que obran en el archivo de la tesorería, 2.19 UMAS.

Artículo 20. - Los Derechos por los Servicios del Registro Civil se causarán y pagarán en UMAS, de acuerdo a las cuotas siguientes:

I. Por la expedición de copias de actas del Registro Civil, incluyendo el papel sellado, con excepción de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento de una persona y, en su caso, del acta de adopción, 1.40 UMAS;

II. Registro de nacimientos ordinarios y extemporáneos, 1.10 UMAS;

III. Reconocimiento de hijos, 1.10 UMAS;

IV. Adopciones, 1.10 UMAS;

V. Celebración de matrimonios en oficina, 3.29 UMAS;

VI. Celebración de matrimonios a domicilio, 21.93 UMAS;

VII. Inscripción de sentencias, 10.963 UMAS; y

VIII. Divorcios, 16.44 UMAS.

Artículo 21.- Los derechos por la ocupación de inmuebles del dominio público, se calcularán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I. Por la ocupación de espacios en mercados municipales se pagará diariamente, por metro cuadrado, de 0.01 a 0.02 UMAS;

II. La ocupación de espacios en vía pública o áreas municipales, exceptuando las áreas verdes, se pagará diariamente, por metro cuadrado o fracción, previa autorización correspondiente, a razón de 0.01 a 0.01 UMAS;

III. La ocupación temporal de la vía pública o áreas municipales, exceptuando las áreas verdes, por vehículos, aparatos mecánicos o electromecánicos, por tranguis, ferias o similares, se pagará diariamente, por metro cuadrado o fracción, a razón de 0.01 a 0.01 UMAS; y

IV. El estacionamiento en la vía pública se pagará, mediante utilización de parquímetros, a razón de 0.14 UMAS por hora o fracción.

Artículo 22.- Las Contribuciones por Mejoras se causarán, liquidarán y pagarán de conformidad con lo establecido por el artículo 253 y demás relativos del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 23.- En materia de Productos y Aprovechamientos se estará a lo dispuesto en los Títulos Cuarto y Quinto del Libro Tercero del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

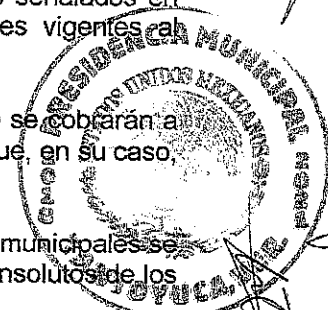
Artículo 24.- Los rezagos por concepto de contribuciones o aprovechamientos señalados en esta Ley se cobrarán y recaudarán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes al momento de su causación.

Artículo 25. - El pago extemporáneo de créditos fiscales causará recargos, que se cobrarán a razón del 2.5% por cada mes o fracción, independientemente de las sanciones que, en su caso, correspondan al infractor.

Artículo 26.- Cuando se otorguen prórrogas para el pago de los créditos fiscales municipales se causarán intereses, a una tasa del 1.25% mensual sobre el monto de los saldos insolutos de los créditos prorrogados.

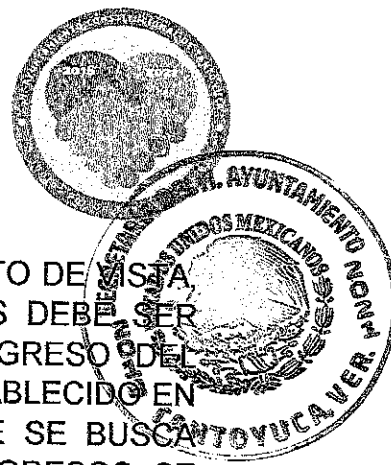
Artículo 27.- El Municipio deberá registrar sus operaciones con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos y en el Clasificador por Objeto del Gasto, derivados de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR PRIMERO, PROFR. ADRIAN RAMIREZ LOPEZ, MANIFIESTA QUE UNA VEZ QUE HA SIDO ANALIZADO EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS, CONSIDERA QUE ÉSTE NO TIENE





PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.



NINGUNA INCONSISTENCIA Y POR LO TANTO, DESDE MI PUNTO DE VISTA, CONSIDERO QUE DICHO PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEBE SER APROBADO POR ESTE CABILDO, Y ENVIADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN NUESTRA LEGISLACIÓN HACENDARIA, CONSIDERANDO QUE SE BUSCA ADECUAR A LA REALIDAD, LOS CONCEPTOS QUE POR INGRESOS SE REGULAN EN LA MISMA.-----

ACTO SEGUIDO, Y NO EXISTIENDO OTRO COMENTARIO AL RESPECTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO PARA ACUERDO PARA SU APROBACIÓN O NO.-----

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A PETICIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, Y EN CASO DE APROBACIÓN, REMITIRLO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 35 FRACCIÓN V, 106, Y 107 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 307, 308 Y 311 DEL CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.-----

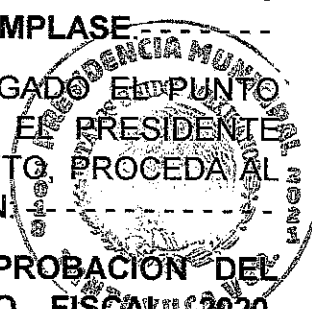
SOMETIDO EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMA QUE DICHO ACUERDO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD, DE LOS EDILES PRESENTES.-----

VISTA LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE ESTE H. CABILDO, HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO.- CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 35 FRACCIÓN V, 106 Y 107 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, ARTICULOS 307, 308 Y 311 DEL CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, SE TIENE POR RECIBIDO, DISCUTIDO Y APROBADO EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS, EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AUTORIZANDO SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

ACTO SEGUIDO, Y TODA VEZ QUE HA SIDO DESAHOGADO EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA AL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS, CONSISTENTE EN.-----

6.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, Y EN CASO DE APROBACIÓN, REMITIRLO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 35 FRACCIÓN V, 106 Y 107 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, 307, 308 Y 311 DEL CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.-----

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SEÑALA QUE COMO LO SEÑALAN LOS ARTICULOS 35 FRACCIÓN V, 106 Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, ARTICULOS 307, 308 Y



Handwritten signatures and marks on the right margin.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.



311 DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL, SE PRESENTA PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, MISMO QUE EN ESTE ACTO SE DISTRIBUYE A EFECTO DE QUE LOS ASISTENTES SE IMPONGAN DE SU CONTENIDO, SIGNIFICANDO QUE EN EL MISMO, SE ADVIERTE QUE SE CONSIDERARON LOS INGRESOS PROYECTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE CONTENER EL PRINCIPIO DE AUSTERIDAD, CONSIDERANDO OBJETIVOS PRIORITARIOS Y NECESARIOS EN EL GASTO PRESUPUESTADO ASIMISMO, EN CASO DE APROBARSE, DEBERÁ DE REMITIRSE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS HACENDARIAS SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD. POR LO EXPUESTO, CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LOS PRESENTES A EFECTO DE QUE SE PRONUNCIEN SOBRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PRESENTADO, A FIN DE QUE, DE CREERLO NECESARIO, SE DISCUTAN LAS OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES QUE CORRESPONDAN. -----

EN USO DE LA VOZ, EL REGIDOR TERCERO, C. HOMERO SÁNCHEZ RIVERA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, EXPONE QUE EN ÍNTIMA RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS YA PRESENTADO Y APROBADO POR ESTE H. CABILDO, SE HA PUESTO A DISPOSICIÓN DE USTEDES SEÑORES EDILES, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EL CUAL A MI CONSIDERACIÓN SE REALIZÓ CONTEMPLANDO LAS NECESIDADES IMPERIOSAS DE NUESTRA POBLACIÓN, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS Y LAS CARACTERÍSTICAS ÓPTIMAS PARA SER APROBADO POR ESTE CUERPO COLEGIADO, AL SER, A MI CONSIDERACIÓN, BALANCEADO, BUSCA PRIORIZAR LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, SE CIÑE A UN PRESUPUESTO DE AUSTERIDAD, SIN DETRIMENTO NI DESCUIDO DE OBJETIVOS PRIORITARIOS PARA TODA LA POBLACIÓN, SU SEGURIDAD Y BIENESTAR, NI PREJUICIO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y POR ÚLTIMO SE ENCUENTRA CALCULADO CON BASE EN LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ANTERIOR Y EN EL MONTO DE LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS EN LA LEY DE INGRESOS, ES POR LO QUE HABIÉNDOSE DADO LECTURA DE DICHO PROYECTO, SE PONE A SU DISPOSICIÓN TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL PRESENTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EL CUAL IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 448,133,415.80 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 80/100 M.N.) MISMO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO. -----

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, SE HACE CONTAR QUE NO EXISTIENDO OTRO COMENTARIO REFERENTE A ESTE PUNTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SE AGREGUE COMO ANEXO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS ANALIZADO EN ESTE PUNTO, A FIN DE QUE FORME PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN DE CABILDO, ASIMISMO SOLICITA, SE PROCEDA A LLEVAR A CABO, LA VOTACIÓN RESPECTIVA SOBRE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y CONSIDERAR LO LEGALMENTE PROCEDENTE.-----

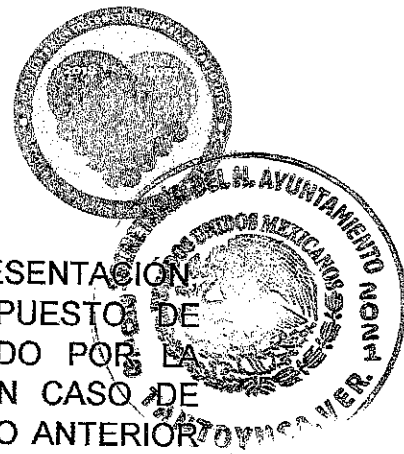
ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A PETICIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.



PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, Y EN CASO DE APROBACIÓN, REMITIRLO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN V, 106, Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, ARTÍCULOS 307, 308 Y 311 DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.-----

SOMETIDO A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMA QUE DICHO ACUERDO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES.-----

VISTA LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE ESTE H. CABILDO, HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN V, 106, Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; ARTÍCULOS 307, 308 Y 311 DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, SE TIENE POR PRESENTADO, DISCUTIDO Y SE APRUEBA EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, ASÍ MISMO, SE AUTORIZA REMITIRLO AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----

HABIENDO DESAHOGADO EL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA AL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SIETE, CONSISTENTE EN:-----

7. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, Y EN CASO DE APROBACIÓN, REMITIRLA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 35 FRACCIÓN V, 106, Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, ARTÍCULOS 307, 308 Y 311 DEL CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.-----

EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN V, 106, Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, ARTÍCULOS 307, 308 Y 311 DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, EN ESTE ACTO SE PRESENTA A ESTE H. CABILDO, LA PLANTILLA DE PERSONAL CONSIDERADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR LO QUE A FIN DE DESAHOGAR DEBIDAMENTE EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOLICITA AL SECRETARIO MUNICIPAL PROCEDA A DISTRIBUIR EL DOCUMENTO QUE CONTIENE, LA PLANTILLA DE PERSONAL QUE SE PROPONE PARA EL EJERCICIO 2020, Y SE PONGA A DISPOSICIÓN DE ESTE H. CABILDO PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO; ASIMISMO, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LOS EDILES, PARA QUE SE PRONUNCIEN EN RELACIÓN AL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ESO DIJO.-----

SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDE A DISTRIBUIR EL DOCUMENTO PRESENTADO Y QUE CONTIENE





PRESIDENCIA MUNICIPAL Tantoyuca, Ver.



TODA LA INFORMACIÓN SOBRE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2020, MISMO QUE AGREGO COMO ANEXO A LA PRESENTE ACTA AL FORMAR PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.-----

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, HAGO CONSTAR QUE NO EXISTE COMENTARIO DISTINTO AL EXPUESTO REFERENTE AL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE, A SOLICITUD, DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SUSCRITO SOMETO A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA ACUERDO DE CABILDO, CONSISTENTE EN: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, Y EN CASO DE APROBACIÓN, REMITIRLA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN ACATAMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN V, 106, Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, 307, 308 Y 311 DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.-----

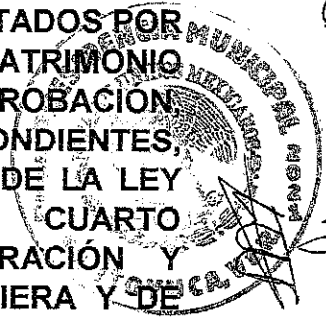
SOMETIDO EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMO AL SEÑOR PRESIDENTE QUE DICHO ACUERDO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.-----

VISTA LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE ESTE H. CABILDO, HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO.- CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN V, 106 Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; ARTÍCULOS 307, 308 Y 311 DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, SE TIENE POR RECIBIDA, DISCUTIDA Y APROBADA EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS, LA PLANTILLA DE PERSONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, ASIMISMO, SE AUTORIZA REMITIRLA AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL PIDE AL SECRETARIO CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

8. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, LA PROPUESTA A FIN DE APROBAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES (FORMATO 7 A), 7B), 7 C) Y 7D), PRESENTADOS POR LA TESORERA MUNICIPAL Y LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, Y EN CASO DE APROBACION REMITIRLOS A LOS ORGANOS FISCALIZADORES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 58 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUARTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.-----

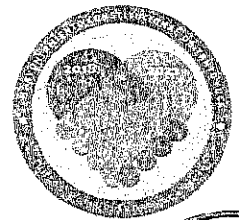
EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, HACE SABER A LOS EDILES PRESENTES QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO A LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tenoyuca, Ver.



Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ESTOS ÚLTIMOS QUE IMPONEN LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS FORMATOS DEBEN INTEGRARSE EN LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS SEÑALADO EN LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASIMISMO, DEBERÁN INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN II DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, POR TAL MOTIVO SE PROPONE APROBAR LOS CORRESPONDIENTES FORMATOS QUE CONTEMPLAN LAS PROYECCIONES DE INGRESOS, DE EGRESOS, RESULTADOS DE INGRESOS Y RESULTADOS DE EGRESOS.

ASIMISMO, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LOS EDILES, PARA QUE SE PRONUNCIEN EN RELACIÓN AL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ESO DIJO.-----

SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDE A DISTRIBUIR EL DOCUMENTO PRESENTADO Y QUE CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN SOBRE LOS FORMATOS 7 DE LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACION HOMOGENEA DE LA INFORMACION FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, MISMO QUE AGREGO COMO ANEXO A LA PRESENTE ACTA AL FORMAR PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.-----

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, HAGO CONSTAR QUE NO EXISTE COMENTARIO DISTINTO AL EXPUESTO REFERENTE AL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE, A SOLICITUD, DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SUSCRITO SOMETO A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA ACUERDO DE CABILDO, CONSISTENTE EN: SE SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO, LA PROPUESTA A FIN DE APROBAR LA INFORMACION FINANCIERA Y LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES (FORMATO 7 A), 7B), 7 C) Y 7D), PRESENTADOS POR LA TESORERA MUNICIPAL Y LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, Y EN CASO DE APROBACIÓN, REMITIRLOS A LOS ORGANOS FISCALIZADORES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO AL ARTICULO 58 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUARTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.-----

SOMETIDO EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMO AL SEÑOR PRESIDENTE QUE DICHO ACUERDO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.-----

VISTA LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE ESTE H. CABILDO, HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.



GUBERNAMENTAL Y CUARTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE APRUEBA LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES (FORMATO 7 A), 7B), 7 C) Y 7D), PRESENTADOS POR LA TESORERA MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, POR LO QUE REMÍTASE A LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES CORRESPONDIENTES.- PUBLICASE Y CÚMPLASE.-----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE NO HAY MÁS ASUNTOS QUE TRATAR.-----

TODA VEZ QUE HAN SIDO DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR CERRADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU APERTURA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. CONSTE.-----



MVZ AMADO GUZMÁN AVILÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL




MTRO. VÍCTOR MARÍN DEL ÁNGEL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. DELFINA DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. HOMERO SÁNCHEZ RIVERA
REGIDOR PRIMERO


C. EVA MORENO CÁRDENAS
REGIDOR SEGUNDO

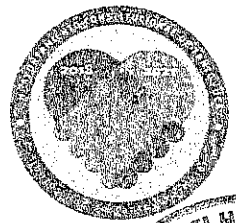

PROFR. ADRIÁN RAMÍREZ LÓPEZ
REGIDOR TERCERO


PROFA. LIZBETH MONROY VERA
REGIDOR CUARTO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE VERACRUZ - DE IGNACIO DE LA LLAVE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.



René Salazar Castellanos

C. RENÉ SALAZAR CASTELLANOS
REGIDOR QUINTO

Patricio Santiago Hernández

C. PATRICIO SANTIAGO HERNÁNDEZ
REGIDOR SÉPTIMO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]